

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO

PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA N° 25/23

ARTICULO 1. Se exceptúa del cumplimiento del CAPITULO VI de la Ordenanza X-N°6 (Antes Ordenanza 40/2019) a la Sr. Kotirba Daniel Alejandro D.N.I. N° 27.810.295.

ARTICULO 2. Se autorizar la subdivisión del inmueble determinado como lote uno de la Manzana B, sobre calle Bendolín Lindemann y Fernando Borher de la ciudad y Departamento de 25 de Mayo, en una superficie de 92,98 metros cuadrados.

ARTICULO 3. Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA 25/23

Artículos del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original.
Art. 2	Modificado por Ordenanza XVII-Nº16 segunda consolidación.
Art. 3	De forma.

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa Actual.
2. El Artículo 2 fue incorporado por la Ordenanza XVII-Nº16.
3. El Artículo 3 es Artículo de Forma. Es una disposición que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y al Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo, que establece que el Poder Ejecutivo debe promulgar o vetar y publicar en Boletín Oficial.